



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 031-2023-SIS-FISSAL/J

Lima, 30 de marzo de 2023

VISTOS: El Informe N° 002-2023-SIS-FISSAL/OA de la Oficina de Administración; y, el Informe N° 090-2023-SIS/FISSAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; la cual es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionalmente Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno, quienes deben adecuar su marco normativo;

Que, la referida Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción se enfoca en tres (3) ejes: (i) EJE 1; capacidad preventiva del Estado frente a los actos de corrupción; (ii) EJE 2; identificación y Gestión de Riesgos; y (iii) EJE 3; capacidad sancionadora del Estado frente a los actos de corrupción. Asimismo, dicha Política Nacional señala como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, a través del Decreto Supremo N° 180-2021-PCM se aprobó la “Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción”; la cual tiene como finalidad fortalecer la respuesta coordinada de todas las entidades pertenecientes al Poder Ejecutivo, para asegurar el cumplimiento de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y la implementación del Modelo de Integridad para las entidades del sector público; la que a su vez, establece como una de las acciones priorizadas la de identificar riesgos que afecten la integridad pública;

Que, en virtud de lo establecido en el numeral 5.22 de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, “Lineamientos para fortalecer una cultura de Integridad en las entidades del Sector Público”, aprobada a través de la Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, el órgano que ejerce la función de integridad, como es el caso de la Oficina de Prevención y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de la Producción; organiza y dirige el proceso de identificación, evaluación y mitigación de los espacios vulnerables, que dan paso a la comisión de actos que afectan el cumplimiento de objetivos asociados con la promoción de la integridad y lucha contra la corrupción;





MINISTERIO DE SALUD



Que, a través de la Resolución Directoral N° 021-2017-INACAL-DN, el Instituto Nacional de Calidad – INACAL aprobó la Norma Técnica Peruana denominada “Sistemas de gestión antisoborno” (NTP-ISO 37001:2017); la cual señala que es una adopción de la versión en inglés de la Norma Internacional ISO 37001:2016: “Anti-bribery management systems –Requirements with guidance for use”; la NTP-ISO 37001:2017 especifica los requisitos y proporciona una guía para establecer, implementar, mantener, revisar y mejorar un Sistema de Gestión Antisoborno. El referido sistema puede ser independiente o puede estar integrado en un sistema de gestión global;

Que, sobre el Sistema de Gestión Antisoborno, el numeral 4.4 de la NTP-ISO 37001:2017 señala que la organización debe establecer, documentar, implementar, mantener y revisar continuamente y, cuando sea necesario, mejorar el referido sistema, incluidos los procesos necesarios y sus interacciones. El Sistema de Gestión Antisoborno debe contener medidas diseñadas: (i) a identificar y evaluar el riesgo; y (ii) para prevenir, detectar y enfrentar el soborno. Es importante señalar que el Sistema de Gestión Antisoborno debe ser razonable y proporcional, considerando los factores aplicables;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 025-2023-SIS-FISSAL/J se aprobó la Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Fondo Intangible Solidario de Salud-FISSAL, designándose como Oficial de Cumplimiento Antisoborno del FISSAL a la C.P.C. María Edith Valdez Capcha, Directora Ejecutiva (e) de Administración;

Que, a través del Informe N° 002-2023-SIS-FISSAL/OA, la C.P.C. María Edith Valdez Capcha, Directora Ejecutiva (e) de Administración, en su condición de Oficial de Cumplimiento Antisoborno del FISSAL, propone la conformación del Comité del Sistema de Gestión Antisoborno de FISSAL de acuerdo a la NTP ISO 37001-2017, que incluya a los representantes de los Órganos de Línea, Órganos de Apoyo y Unidades Orgánicas, a fin de lograr la implementación del sistema antes mencionado;

Que, con Informe N° 090-2023-SIS-FISSAL/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que teniendo en cuenta la normativa reseñada, así como lo informado por la Oficial de Cumplimiento Antisoborno del FISSAL, es jurídicamente viable aprobar la conformación del Comité del Sistema de Gestión Antisoborno de FISSAL;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con la Resolución Jefatural N° 132-2016/SIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Fondo Intangible Solidario de Salud, modificada por Resolución Jefatural N° 237-2016/SIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la conformación del Comité del Sistema de Gestión Antisoborno de FISSAL, el cual está integrado por:

Expediente: ADM01624-2023 V-1

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?id=NISu38HcOlw=>





Presidente	María Edith Valdez Capcha Oficial de Cumplimiento Antisoborno Directora Ejecutiva de Administración
Secretaria	Sofía Antoinette Maya Ramírez Profesional en Comunicaciones Oficina de Administración
Miembros	Rocío Cecilia Palomino Casas, Asistente Administrativo, Jefatura del FISSAL
	Anabel Allcca Llave, Profesional de Liquidación, Dirección de Financiamiento de Prestaciones de Alto Costo
	Fred Michael Quiñones Landeo, Profesional en Compras Coordinación de Abastecimiento, Patrimonio y Almacén – Oficina de Administración
	Vladimir Vifaliabeth Flores Benites, Especialista en Evaluación de las Prestaciones de Alto Costo, Dirección de Cobertura y Evaluación de Prestaciones de Alto Costo
	Karina Magali Quispe Yrcañaupa, Profesional en Seguimiento de la Atención al Asegurado de Prestaciones de Alto Costo, Dirección de Gestión del Asegurado de Prestaciones de Alto Costo
	Javier Antonio Romero Ciriaco, Profesional en Planeamiento, Oficina de Planeamiento y Presupuesto
	Agripino Fredy Mendoza Ortiz, Profesional Analista Programador, Oficina de Tecnología de la Información





MINISTERIO DE SALUD



Artículo 2.- Son funciones del Comité del Sistema de Gestión Antisoborno de FISSAL:

- a) Diseñar e implementar el Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), en el marco de a NTP ISO 37001:2017.
- b) Realizar capacitaciones relacionadas al SGAS.
- c) Elaborar documentos de gestión del SGAS.
- d) Identificación, análisis de riesgos susceptibles a soborno.
- e) Mejorar los procedimientos del SGAS.
- f) Otras vinculadas a la implementación del SGAS.

Artículo 3.- El Comité de Gestión Antisoborno debe instalarse en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la aprobación de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Jefatural a los miembros del Comité de Gestión Antisoborno designados en el artículo 1 del presente acto, para su fiel cumplimiento.

Artículo 5.- Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL.

Regístrese y comuníquese.

Dra. FLOR DE MARIA PHILIPPS CUBA
Jefa del Fondo Intangible Solidario de Salud

Expediente: ADM01624-2023 V-1

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?id=NISu38HcOlw=>

